



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Miranda Patricia Beatriz, DNI: 24.724.382, Expediente N° 30/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 29/03 a la Sra. Miranda Patricia Beatriz, DNI: 24.724.382 y al Sr. Videla Héctor Marcelo, DNI: 22.527.010.-

Que, se realizó informe Socio-Económico-Ambiental emitido por el Equipo Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación.-

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral : Ejido 097- Circ. I – Radio C – Mza 41 A – Parcela 11.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 29/03, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Sra. Miranda Patricia Beatriz, DNI: 24.724.382 y al Sr. Videla Héctor Marcelo, DNI: 22.527.010.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 80/2021